UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-00-2022

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

REUNIDOS

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA,** en adelante **"UNAB",** ente universitario autónomo, creada mediante Ley 29553, el 06 de julio de 2010, representada por la Dra. **INÉS MIRIAM GÁRATE CAMACHO** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07242688 expedida en Lima, actuando como Presidenta de la Comisión Organizadora, y de otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO,** en adelante la "**UQROO**", representada por el Maestro **FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA**, actuando en calidad de Rector y Representante Legal, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica, así como los artículos 55 y 56 del Reglamento General, ambos ordenamientos de la Universidad de Quintana Roo, que en adelante se denominará "**UQROO**", y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**".

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, se reconocen legitimidad para suscribir el presente convenio y,

EXPONEN

CONSIDERANDO Que es de interés mutuo lograr la cooperación científica y cultural en las diferentes áreas del conocimiento, sobre todo en los aspectos de formación de capital humano y pedagogía (enseñanza de los idiomas, cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes y profesores, proyectos de investigación en conjunto, fomento al turismo, investigación e intercambios en las áreas de interés común); **UNIDAS** por una comunidad de intereses y objetivos específicos en las áreas de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura; **CONCIENTES** de la importancia de intercambiar experiencias que contribuyan al fortalecimiento de las actividades en materia de movilidad académica; **RECONOCIENDO** que, para contribuir con el progreso de los pueblos y el entendimiento y acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia el establecimiento de intercambios en las diferentes áreas del saber y que deben ser precisamente estas instituciones superiores las llamadas a establecer los canales de comunicación que contribuyan a fortalecer las relaciones interinstitucionales.

UNAB UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARATE CAMACHO Miriam FAU 20542068281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2022 17:35:23 -05:00

DECLARACIONES

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.

2. Que manifiestan su voluntad de aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio marco, consiste en establecer las bases a partir de las cuales puedan llevarse a cabo de manera conjunta, la organización y desarrollo de actividades académicas, de extensión, investigación y de difusión de la cultura, así como realizar desarrollo de investigación, bajo los principios de equidad y reciprocidad, promoviendo de esta manera relaciones de entendimiento mutuo y fortalecimiento de los programas educativos y entre ambas universidades.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio marco, "**LAS PARTES**" acuerdan desarrollar actividades y programas anuales que promuevan conjuntamente la organización y desarrollo de actividades dentro de los siguientes ámbitos:

a) Desarrollar proyectos de investigación y vinculación conjunta, de temas de interés mutuo, estimulando la formación de equipos de trabajo mixto;
b) Intercambio de docentes estudiantes e investigadores;
c) Intercambio de materiales académicos y otras informaciones; y
d) Cuántas otras sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO: La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza, así como todo otro aspecto relativo a las acciones a implementarse en la ejecución de las diversas formas de cooperación que motivan el presente, serán objeto de previsión expresa

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Con la finalidad de cumplir eficazmente el objeto del presente convenio marco de cooperación y demás objetivos, "**LAS PARTES**", conjuntamente se comprometen a:

a) Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, innovación tecnológica, entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas instituciones.
b) Propiciar la movilidad de docentes para la realización de estancias, actividades académicas brindándoles las facilidades que se determinen en los programas de trabajo, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.
c) Propiciar la movilidad de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades que se determinen en los programas de trabajo, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.
d) Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académico producido por cada uno de las partes.
e) Propiciar el intercambio de funcionarios docentes y administrativos, para la realización de estancias y compartir experiencias o actividades formativas, o de capacitación dirigidas a mejorar la gestión universitaria.

UNAB FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARATE CAMACHO Ines Miriam FAU 20542068281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2022 17:36:33-0500

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "**LAS PARTES**", serán elevados a la categoría de convenios específicos y pasarán a formar parte del presente convenio. Los convenios específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales,

publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, seguimiento, propiedad de los resultados en materia industrial y de autor, cláusulas de confidencialidad, obligaciones económicas de los estudiantes y/o docentes y/o personal administrativo en comisión, responsabilidades y/o colaboración en el cumplimiento de la legislación, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

Para efectos de la supervisión y coordinación del presente convenio. "LAS PARTES" de manera libre y voluntaria designan a:

- Por la UNAB:
  M. Sc. Renzo Alfredo Valdez Nuñez
  Cargo: Director de la Oficina de Cooperación Interinstitucional
  Dirección: Av. Toribio de Luzuriaga N°376, Mz. J Urb. La Florida- Barranca
  Celular: 991151342
  Email: rvaldez@unab.edu.pe

- Por la UQROO:
  Nancy Angelina Quintal García
  Cargo: Directora General de Bienestar Estudiantil
  Dirección: Boulevard Bahía s/n esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, C.P.77000 Quintana Roo, México.
  Teléfono: 9838350300
  Email: nanquin@uqroo.edu.mx

Las partes designadas pueden ser sustituidas en cualquier momento, por los titulares a la firma del presente, siempre y cuando se dé aviso a "**LAS PARTES**" por escrito y notificación electrónica a la dirección que para tal efecto se ha señalado en el apartado de declaraciones, con una anticipación de por lo menos 20 días naturales.

SEXTA: DE LAS RELACIONES LABORALES.

"**LAS PARTES**", convienen y aceptan que en atención al origen del presente Convenio Marco, no se establecen o deriven del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, los/las docentes y/o estudiantes designados por las partes, para el cumplimiento de los objetos de este convenio marco, se entenderá relacionado exclusivamente con cada una de ellas en la modalidad o tipo de vinculación o contrato, por ende, las partes, asumirán la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes, y en ningún caso las partes serán consideradas como empleador solidario o sustituto.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GARATE CAMACHO Ines Miriam FAU 20542068281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2022 17:36:11 -05:00

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**", se obligan a que los/las docentes y/o los/las estudiantes que determinen participar con en alguna de las actividades a desarrollar objeto del presente instrumento, no divulgarán de forma alguna la información que lleguen a tener en su posesión, las cuales son propiedad única y exclusiva de "**LAS PARTES**", por lo que los/las docentes y/o estudiantes se obligan a guardar en todo momento toda la información que les faciliten; por lo que la mantendrán de forma segura y se abstendrán de reproducirla o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no les sea proporcionada a los/las docentes y/o estudiantes directamente pero de la cual tuviera conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad.

Así mismo, se obligan a no difundir la información a terceros o en caso contrario, responderán conjuntamente de los daños y perjuicios que se causen a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"**LAS PARTES**" convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizará de común acuerdo. En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenece la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este convenio. "**LAS PARTES**" convienen que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual. En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "**LAS PARTES**" la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que "**LAS PARTES**" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

NOVENA: DEL USO DE LOGOTIPOS Y SÍMBOLOS.

El presente convenio general no autoriza de forma automática el uso de los logotipos y símbolos institucionales y/o empresariales de las partes. Cualquiera de ellas que así lo requiera, deberá obligatoriamente solicitarlo por escrito a la otra, indicando la finalidad, el contexto de la utilización, las dimensiones aproximadas del logotipo y/o símbolo y el tiempo que hará uso de él.

DÉCIMA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN.

El presente convenio general tendrá una vigencia de **tres (3) años**, contados a partir de la fecha de la suscripción de ambas partes. La renovación del presente convenio no es automática y estará sujeta a la evaluación de los objetivos y metas alcanzados en el periodo de vigencia inmediato anterior. La renovación se llevará a cabo mediante la suscripción de un nuevo convenio general a partir del acuerdo entre las partes y la presentación de una solicitud escrita por cualquiera de ellas, con una anticipación no menos a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrato.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARATE CAMACHO Ines Miriam FAU 20542068281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2022 17:37:03-0500

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ADICIONES.

"**LAS PARTES**", acuerdan que el presente convenio marco podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo, y las modificaciones entrarán en vigor en la fecha que sea acordada por las mismas.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**LAS PARTES**" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las

bases de su terminación.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco de Cooperación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado, La firma del presente convenio se realiza de manera electrónica y tendrá plena validez para la ejecución y cumplimiento del mismo.

En señal de conformidad suscriben las partes el presente Convenio en tres (3) ejemplares a los 04 días del mes de mayo del año 2022.

UNIVERSIDAD DE BARRANCA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARATE CAMACHO Ines Miriam FAU 20542068281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2022 17:37:31-0500

DRA. INÉS MIRIAM GÁRATE CAMACHO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
RECTOR